

## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 17/11/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) EJECUTRANS LTDA CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165501191821 2 0 1 6 5 5 0 1 1 9 1 8 2 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **59795** de **03/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

s		NO X		
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		nte de Puertos y T	ransporte dentro de los 10 dí	ias
SI		NO X		
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	e Puertos y Transp	orte dentro de los 5 días hábi	les
SI		NO X		

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 59795 del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T **830091326-6** 

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

#### **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre

Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 405753 de fecha 19 de mayo de 2016 impuesto al vehículo de placa TEW195 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA Identificada con el NIT. 830091326-6 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entídad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

*(...)* 

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

#### RESOLUCIÓN No.

#### 59795

#### Del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas"

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
405753	19 de mayo de 2016	TEW195

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **405753** de fecha **19 de mayo de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA** identificada con NIT. **830091326-6** 

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, "(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé "(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

#### RESOLUCIÓN No.

#### 59795

#### Del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

empresa EJECUTRANS LIMITADA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

59795

Del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, con domicilio en la ciudad de LA PALMA - CUNDINAMARCA, en la CRA. 4A NRO. 4-19 3204777869, ZONA URBANA. teléfono correo factura.ejecutrans@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 59795 del 03 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Apertura

1. FECHA Y HORA	E INFRACCIONE	S DE IRANS	PORIE NO.	40373	3
16 2	0; 04 0: 62 9	RUBA GRE 1 na sé super no		República de Colombia	
19 69 19	07 96 02 02 10 11 11 12 16 12 18 1		50 tarrantironin	Ministear de Transpone	POLICIA DE CAMBITERAS
2. LUGAR DE LA INFR	ACCION PIRE CONTRA JOHAN		Contract Contract	445 F. J. C.	
Corner	18 con	Calle 8	ZPAQI	MRA	
A B C D E		<b>4</b>	P 0 " 5	O V W	1 1 2
Y H C D (E	De Glaria		r jajn je	I V W	
A B C D E		S. EXPEDIDA	7. CODIGO DE INF	LICCION	<u> </u>
0 (D) 2   3	4 5 6 7 8 9 4 5 5 7 8 9	Aacho	0 1 2	4 <b>(3)</b> 6	7 8 4
<del></del>	4 (5) 6 7 8 9	6. SERVICIO ** FACILICATI		4 1 6	, (9)
8. CLASE DE VEHICUI	4 5 6 7 8 9	PUBLICO	Javetos	i   €	<u> </u>
AUTOMOVIL BUS	CAMION STORAGERS X	1 1 5 2	10 A		and the same of th
EUSE14	ALBOCE IV	1102			
CAMPERO CAMPONETA	OTRG	11152	1/2/01	1111	<u>C2</u>
MOTOS Y SIMILARES  9. PROPIETARIO DEL	VEHICULO	14 - C3 -	2013	14-0	1-2018
ESPINOSA C	HOUTENEED	MADA A	DOF OCIN	m 31123	1407G
11. NOMBRE DE LA EI	MPRESA, ESTABLECIMIENTO	EDUCATIVO O ASOCIAC	ION DE PADRES DE	FAMILIA (RAZON S	OCIAL)
12. LICENCIA DE TRA	utrans L	AOT	NIT 830	<u> 209132</u>	<u>66                                   </u>
08 455	13337	7747	0096	24	MG U
14. DATOS DEL AGEN HOMBRES, 4 TAUBLES			Page 1	troposition in	
FLACANE OF	in babat	100	Sehra	Dewn	
	euto to per ere entrope o prese quinto antenda e la merolono de la perso e Stalin	iga e de la ga Espera e de la Agra	EL TARREST (1) Critical City	* 150 + 2 1 40 1080 <b>A</b>	21.25.43.1
15. INMOVILIZACION PATR	ÞS.	10 E + 64	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	245 N E 35 E86	
16. OBSERVACIONES					
yenrulo c	te gennac espe	cial prestor	SEMULO CO	lection e	ndcw
g yn yal	or de 3 800	OF EXT	1500 Hay	estando	J'U
Want A	Ling Trade	ES' Rive	Brogger .	<u> 3.5287</u>	126
17 ESTE INFORME SE TENDAL	COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INV				_
~ Otto	MITCHNOCKE	TAC DAL	TO A TOPA	, YS I MOTE C	
SUPER PIRMADU AGENT	MTEHDEHUA E	FIRMA DEL CONDUCT		FIRMA DEL TS	
SUP RI		FIRMA DEL CONDUCT	OR		
FIRMA DALACEMENTA DE LA COMPANIONE DE LA		Firma DEL CONDUCT	OR Unit / July		

### FICHA TECNICA DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"







Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turistico

FORMATO UNICO DE EXT	RACTO DEL CONTRATO D AUTOMOTOR ES	PEL SERVICIO PUB PECIAL No. 4254876			E TERRESTRE
Razón Social:	EJECUTRANS LIMITADA		Nit:	830.091.326-6	
Contrato No.:	8253				
Contratante:	JESUS MOLINA		Nit.: 11.517.990		
Objeto Contrato: EXPR	ESO A GRUPO DE PERSONAS	QUE VIAJAN DE PACIE	O A ZIPAQI	TRA	
Recorrido: PACHO- ZIPAQ	UIRA				
Convenio Consorcio Unión Te	emporal Con:				
	VIGENCIA	CONTRATO			
Fecha Inicial		Día 19	5 M	es	Año 2016
Fecha Vencimiento		Día 19	5 M	es	201 <b>⁄</b> Año
	CARACTERÍSTIC	AS DEL VEH	ÍCULO	<u> </u>	
Placa	Modelo	Marca	7 *- T	Clase	
TEW-195 2009		HYUNDAI MICROBES			******
Número Interno		Tarjeta de Operación			
13				10096	24
Datos del Nombres y Apellidos Conductor 1 FERNANDO FO	DRERO	No. Cédula 11.521.209		a Conducción .521.209	Vigencia 14/07/2018
Datos del Nombres y Apellidos Conductor 2 LUIS A MENDEZ		No. Cédula 17.320.366	No. Licencia Conducción Vig 17,320,366 Vig		Vigencia 16/09/2018
Datos del Nombres y Apellidos Conductor 3		No. Cédula	No. Licencia	a Conducción	Vigencia
Datos del Nombres y Apellidos Conductor 4		No. Cédula	No. Licencia	a Conducción	Vigencia
Resp. del Nombres y Apellidos JESUS MOLIN	1	No. Cédula 11.517.990	Dirección		Teléfono
La Palma (Cund.): Calle 3 No. 4-06 Ce	20 <b>297 6294 • Pacho (Cund.)</b> : Calle 6 No. 18-07 Hote H.: 320 297 6291 • <b>Zipaquir</b> à: Carrera 7 No. 12 - 27 Tr c <b>om • ejecutransitda@gmail.com • www.ejecu</b> tran	el 852 8943	y Seilo Gerente		



# Transporte expedial y expressor a tela el Paín transación en expressor de construcción establismos en el Paín

FECHA	DIA:19	MES; MAYO	AÑO	2016	
ANEXO FUEC №4254876	012015	HORA:	MOVIL	52	
OCUPANTES GRUPO E	SPECIFICO	DE USUARIOS			
NOMBRES		CEDULA			
JESUS MOLINA		11.517.990			
NUBIA URREA ARGELYS LOPEZ		52.600.793			
		65,755,242			
IVAN LIINARES		3.028.026		·	

BOGDTA Carte (TAA Nº45-37 | CEL 3707978294 | 3212152145 PACHO CARLESTNING OF Hotel 54/04/90/09/90/09

Imaguira Parque La Horesta Cel 32/2154402





Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165501138971



Bogotá, 03/11/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) EJECUTRANS LTDA CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 59795 de 03/11/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link <a href="www.supertransporte.gov.co">"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"</a> se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

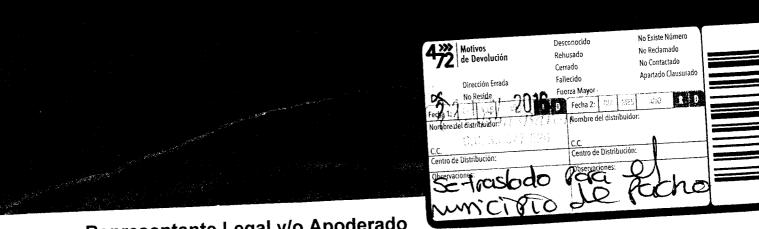
Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*

Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO REVISO: VANESSA BARRERA.

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012



Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA



Nembre/ Razin Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendenci

Ctracción:Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395 Envio:RN671933673CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: EJECUTRANS LTDA

Dirección:CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA

Chidad:LA PALMA\_CUNDINAMARC

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:253801200

Fecha Pre-Admisión: 18/11/2016 15:12:19

Mu Transporte Dr. de carge 0007200 del 20/05/201 Mu IC Res Massieria I spress 009967 del 09/05/201